



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-05551-2016
MP-TE-013351-2014
MP-TE-004472-2014

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 194-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.



En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 22 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal trató el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la solicitud de cambio de zonificación del sector ubicado en la margen izquierda del Río Shilcayo, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 012-2016-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y considerando:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los numerales 5 y 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el esquema de zonificación, así como las ordenanzas relacionadas a dicho asunto.

Que, mediante Dictamen N° 012-2016-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, propone proyecto de ordenanza municipal que aprueba la solicitud de cambio de zonificación del sector ubicado en la margen izquierda del Río Shilcayo, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, y recomienda su aprobación.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar ordenanza municipal que aprueba la solicitud de cambio de zonificación del sector ubicado en la margen izquierda del Río Shilcayo, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín.

Artículo 2º.- Encárguese a la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, la implementación de ordenanza que se aprueba mediante el presente acuerdo y su comunicación al interesado.

Artículo 3º.- Encárguese a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Re
Alcaldía
GM
GIPU
DSG
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchí
ALCALDE (e)